



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TONALÁ, JALISCO.**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acta que se levanta en la ciudad de Tonalá, Jalisco, a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 13 trece de Agosto del 2019 dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco, ubicado en la avenida Cihualpilli número 75 en la Colonia Centro, Código Postal 45400, con motivo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de dicho Sujeto Obligado. - - - - -

La Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco, pasó lista encontrándose presentes: - - - - -

INTEGRANTES:

- 1. L.T.S. María Magdalena González Curiel, Directora General del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco. - - - - -
- 2. Lic. Sofía Elizabeth Pérez Rivera, Titular del Órgano Interno de Control. - - - - -
- 3. Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia. - - - - -

INVITADOS:

- 1. L.A.E. Gabriela Verenice López Castro, Directora de Administración y Finanzas del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco. - - - - -
- 2. C. Sandra Verónica Nuño Suárez, Encargada del Departamento de Recursos Humanos del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco. - - - - -

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

El presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día. - - - - -

- I.- Lista de Asistencia. - - - - -
- II.- Declaración de Quórum Legal. - - - - -
- III- Lectura y en su caso Aprobación del Acta Anterior. - - - - -
- IV.- Agenda de Trabajo. - - - - -

1) Análisis y en su caso aprobación del Aviso de Privacidad Integral para el Expediente Laboral del Personal del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco.

Av. Cihualpilli No. 75 esq. Hidalgo / Col. Centro / Tonalá, Jalisco / C.P. 45400 / Tel. (0133) 3586 6200
www.dif.tonala.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TONALÁ, JALISCO.**

V.- Acuerdos.- - - - -
VI.- Firma del Acta.- - - - -

En desahogo al punto I del orden del día.- Se toma lista de asistencia de los presentes.- Aprobándose por unanimidad la lista de asistencia.

En desahogo al punto II del orden del día.- Se declara que existe Quórum Legal y se Aprueba por Unanimidad.

En cuanto al desahogo al punto III del orden del día.- No se da lectura ni aprobación del acta anterior, toda vez que no hay acta que anteceda a la presente.

En desahogo del punto IV del orden del día, agenda de trabajo, la Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en uso de la voz señala lo siguiente:

Por lo que ve al único punto de la agenda de trabajo, relativo al análisis y en su caso aprobación del Aviso de Privacidad Integral para el Expediente Laboral del Personal del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, se enfatiza que los mismos son relativos al tratamiento de los datos personales tanto de los trabajadores activos en la nómina del Sistema, de aquellas personas que comparecen a efectuar trámites de selección y reclutamiento de personal, así como de aquellos trabajadores que ya no se encuentran laboralmente activos pero cuyos expediente laborales siguen en resguardo de este Responsable.

En atención a ello, se efectúa la siguiente motivación y fundamentación del punto a aprobar, cuyo proyecto fue circulado previamente para su conocimiento:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.1 fracción XXXII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sujetos obligados son los responsables de determinar los fines, medios, alcance y demás cuestiones relacionadas con un tratamiento de datos personales.

Que para poner en contexto todas las definiciones aplicables, se establece lo siguiente:

Artículo 3. Ley — Glosario.

- 1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:
 - III. *Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales;*
 - VIII. *Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular que autoriza el tratamiento de sus datos personales;*

Av. Cihualpilli No. 75 esq. Hidalgo / Col. Centro / Tonalá, Jalisco / C.P. 45400 / Tel. (0133) 3586 6200
www.dif.tonala.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TONALÁ, JALISCO.

IX. *Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

X. *Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;*

XI. *Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;*

XIV. *Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;*

XV. *Encargado: Persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras, trata datos personales a nombre y por cuenta del responsable;*

XXXII. *Responsable: Los sujetos obligados señalados en el artículo 1, párrafo 5, de la presente Ley que determinarán los fines, medios y alcance y demás cuestiones relacionadas con un tratamiento de datos personales.*

XXXV. *Titular: Persona física a quien pertenecen los datos personales;*

XXXVI. *Transferencia: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, responsable o encargado;*

XXXVII. *Tratamiento: De manera enunciativa más no limitativa cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales; y (...)*

Entonces, el numeral 19.1 de la misma normativa impone a dichos responsables la obligación de informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto, tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 19. Principios — Información.

1. *El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.*

2. *El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TONALÁ, JALISCO.

3. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología; con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar.

4. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

5. El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.

6. En el caso de personas indígenas, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos.

Ahora bien, el referido Aviso de Privacidad Integral para el Expediente Laboral del Personal del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, deberá ser publicado en el portal de transparencia de este Responsable y además de forma física en el Departamento de Recursos Humanos. Igualmente deberá correrse traslado del mismo a la representación sindical y a cada uno de los coordinadores para que lo hagan extensivo a los trabajadores adscritos a su área.

En dicho documento de traslado se deberá hacer saber la responsabilidad que implica el tratamiento de los datos personales, máxime de los datos personales sensibles, por lo tanto si con motivo del desempeño de sus funciones se tiene acceso a dicha información confidencial, se deberán implementar los sistemas de seguridad necesarios para protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad; observando en todo momento los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, establecidos en los numerales 9 al 29 de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo anterior, se pone a la vista nuevamente el referido Aviso de Privacidad Integral para su aprobación, con el cual se estará dando cumplimiento a lo señalado en la normativa invocada, procediéndose a la firma en este acto.

¿Pregunto si existe alguna observación?

(Espera de observaciones)

¿Ninguna?, Por lo que en votación nominal pregunto el sentido de su voto:

Presidente María Magdalena González Curiel emite el sentido de su voto a favor.

Integrante Sofía Elizabeth Pérez Rivera emite el sentido de su voto a favor.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TONALÁ, JALISCO.**

Mi voto es a favor, por lo que se aprueba el Aviso de Privacidad Integral para el Expediente Laboral del Personal del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco y se ordena su inmediata aplicación, notificaciones correspondientes y publicación en el portal de transparencia de este responsable.

Igualmente se acuerda en este acto, que el Departamento de Recursos Humanos, en atención a lo dispuesto en el numeral 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá informar inmediatamente a la Unidad de Transparencia, cuando por cualquier circunstancia y/o reforma a alguna normativa aplicable, requiera tratar los datos personales para una finalidad distinta a las determinadas en el Aviso de Privacidad, modificaciones que posteriormente deberán de ser aprobadas por este Comité de Transparencia.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia a las 09:00 nueve horas del día 13 trece de Agosto de 2019 dos mil diecinueve. - - - - -

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco, integrado por las suscritas, L.T.S. María Magdalena González Curiel, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Sofía Elizabeth Pérez Rivera, Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Secretario Técnico del Comité, firmando al margen y al calce los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. - - - - -

L.T.S. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ CURIEL

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA,

DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

LIC. SOFÍA ELIZABETH PÉREZ RIVERA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DEL O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

Av. Cihualpilli No. 75 esq. Hidalgo / Col. Centro / Tonalá, Jalisco / C.P. 45400 / Tel. (0133) 3586 6200
www.dif.tonala.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TONALÁ, JALISCO.**

MTRA. ALTAYRA JULIETA SERRANO VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

INVITADOS

L.A.E. GABRIELA VERENICE LÓPEZ CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

Sandra V. Nuño S.

C. SANDRA VERÓNICA NUÑO SUÁREZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL O.P.D. SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

La presente hoja de firmas es parte integral del acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia.

Av. Cihualpilli No. 75 esq. Hidalgo / Col. Centro / Tonalá, Jalisco / C.P. 45400 / Tel. (0133) 3586 6200
www.dif.tonalá.gob.mx